

Jv- (3)

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DEMANDADO: AURA MILENA AMAYA TORRES C.C 37.726.554
RADICADO: 2021-00684-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante el auto de fecha 19/11/2021 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran en aras de un mejor proveer, las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó en el estado del 22/11/2021, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora, razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **MONITORIO** impetrada por **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, en contra de **AURA MILENA AMAYA TORRES**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvanse a la parte demandante la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ



MARIA CRISTINA TORRES MORENO